



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Viernes, 5 de noviembre de 1971. — Número 133

Página 1.149

ADMINISTRACION PROVINCIAL EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Concurso para proveer en propiedad tres plazas de delineantes, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Diputación

Se convoca el reglamentario concurso para cubrir en propiedad tres plazas de delineantes, vacantes en la plantilla general de funcionarios de esta Diputación Provincial, dentro del Grupo C) Servicios especiales, subgrupo f) delineantes, con el grado retributivo 9 de la Ley 108/63.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

- 1.^a Ser españoles.
- 2.^a No hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades establecidas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 3.^a Observar buena conducta.
- 4.^a Carecer de antecedentes penales.
- 5.^a No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

6.^a Tener cumplidos los 21 años, sin exceder de 40. El exceso del límite será compensado con los servicios prestados a la Administración Local, según establece el número 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Santander, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, en el Registro General de la Secretaría de la Corporación.

Para tomar parte en el concurso bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando concursos para proveer en propiedad tres plazas de delineantes y tres de perito industrial para prestar los servicios que realice la Diputación Provincial. 1.149

Anunciando la creación de una tasa sobre el suministro de aguas total o parcialmente costeadas o sostenidas por la Diputación Provincial ... 1.152

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión... 1.152

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña 1.153

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.153

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Voto, Santoña, Vega de Liébana, Torrelavega, Bárcena de Pie de Concha, Ribamontán al Mar, Reinosa, Soba, Laredo, Castañeda y Junta Vecinal de Pesués 1.153

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros 1.156

una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas.

El concursante propuesto por el Tribunal que en su día se designe,

aportará, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta del nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la provincia.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en el citado artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía respectiva.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, del que resulte carecer el interesado de antecedentes penales.

e) Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Los concursantes acompañarán a sus instancias la documentación acreditativa de los méritos que aleguen, y serán considerados como tales, con carácter preferente, los siguientes:

A) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en esta Corporación.

B) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en otras Corporaciones Locales.

C) La especialización en las funciones, consistente en una experiencia mínima de tres años.

Los aspirantes realizarán una prueba de aptitud consistente en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, sobre los siguientes conocimientos, que les serán exigidos a los concursantes:

1. Conocimientos elementales de aparatos topográficos suficientes para efectuar levantamientos planimétricos.

2. Cálculo de libretas de nivelación y taquimetría.

3. Delineación de planos y de croquis.

4. Toma de perfiles transversales y cálculo de los mismos.

5. Conocimientos de obras, suficientes para realizar mediciones y ubicaciones de las mismas.

6. Conocimientos para desempeñar, por necesidades del servicio, la función similar a la de auxiliar técnico de obras.

El Tribunal calificador para juzgar los méritos y aptitud de los aspirantes estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local, y el ingeniero-jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Diputación de Santander, actuando de secretario el de la misma o funcionario provincial en quien delegue.

El Tribunal formulará propuesta de nombramiento a la Corporación, y los favorecidos deberán tomar posesión de sus cargos, incorporándose a los mismos en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se les notifique la designación, entendiéndose que, si así no lo hace, renuncia a la plaza.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria regirán los preceptos pertinentes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y las normas vigentes señaladas por la Presidencia del Gobierno en las oposiciones y concursos para la selección del personal que haya de prestar servicios a la Administración Pública.

Santander, 29 de octubre de 1971.
El presidente, Rafael González Echeagaray.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Concurso para proveer en propiedad una plaza de perito industrial (Sección Mecánica) para prestar servicios de jefe de los Talleres Provinciales de esta Diputación de Santander

Se convoca el reglamentario concurso para cubrir en propiedad una plaza de perito industrial (Sección Mecánica), vacante en la plantilla de esta Corporación, dentro del Grupo B) Técnicos, subgrupo b) Técnicos auxiliares, con el grado retributivo 15 de la Ley 108/63.

Esta plaza exigirá dedicación com-

pleta en tiempo y función, necesitando acuerdo expreso de la Corporación el titular designado para realizar cualquier otra función ajena a la misma.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

1.º Ser españoles.

2.º No hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades establecidas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.º Estar en posesión del título de perito industrial (Sección Mecánica).

4.º Observar buena conducta.

5.º Carecer de antecedentes penales.

6.º No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

7.º Tener cumplidos los 21 años, sin exceder de 35.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, en el Registro General de la Secretaría de la Corporación.

Para tomar parte en el concurso bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas.

El concursante propuesto por el Tribunal que en su día se designe, aportará, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta del nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la provincia.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en el citado artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía respectiva.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, del que

resulte carecer el interesado de antecedentes penales.

e) Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

f) Título o certificado académico personal de haber cursado la carrera de perito industrial y abonado los derechos de expedición de aquél.

Los concursantes acompañarán a sus instancias la documentación acreditativa de los méritos que aleguen, y serán considerados como tales, con carácter preferente, los siguientes:

A) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en esta Corporación.

B) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en otras Corporaciones Locales.

C) La especialización en las funciones, consistente en una experiencia mínima de dos años.

El Tribunal calificador de los méritos de los aspirantes estará constituido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 251 del citado Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante del Colegio Oficial respectivo; un representante de la Dirección General de Administración Local, y el ingeniero jefe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Santander, actuando de secretario el de la misma o funcionario provincial en quien delegue.

El Tribunal formulará propuesta de nombramiento a la Corporación, y el favorecido deberá tomar posesión de su cargo, incorporándose al mismo en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se le notifique la designación, entendiéndose que, si así no lo hace, renuncia a la plaza.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria regirán los preceptos pertinentes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y las normas vigentes señaladas por la Presidencia del Gobierno en las oposiciones y concursos para la selección del personal que haya de prestar servicios a la Administración Pública.

Santander, 29 de octubre de 1971.
El presidente, Rafael González Echeagaray.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**Concurso para proveer en propiedad una plaza de perito industrial (Sección Eléctrica) para prestar los servicios de esta clase que realice la Diputación de Santander**

Se convoca el reglamentario concurso para cubrir en propiedad una plaza de perito industrial (Sección Eléctrica), vacante en la plantilla de esta Corporación, dentro del Grupo B) Técnicos, subgrupo b) Técnicos auxiliares, con el grado retributivo 12 de la Ley 108/63.

Esta plaza exigirá dedicación completa en tiempo y función, necesitando acuerdo expreso de la Corporación el titular designado para realizar cualquier otra función ajena a la misma.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Ser españoles.
- 2.º No hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades establecidas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 3.º Estar en posesión del título de perito industrial (Sección Eléctrica).
- 4.º Observar buena conducta.
- 5.º Carecer de antecedentes penales.
- 6.º No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- 7.º Tener cumplidos los 21 años, sin exceder de 35.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, en el Registro General de la Secretaría de la Corporación.

Para tomar parte en el concurso bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas.

El concursante propuesto por el Tribunal que en su día se designe, aportará, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta del nombramiento, los siguientes

documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la provincia.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en el citado artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía respectiva.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, del que resulte carecer el interesado de antecedentes penales.

e) Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

f) Título o certificado académico personal de haber cursado la carrera de perito industrial y abonado los derechos de expedición del mismo.

Los concursantes acompañarán a sus instancias la documentación acreditativa de los méritos que aleguen, y serán considerados como tales, con carácter preferente, los siguientes:

A) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en esta Corporación.

B) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en otras Corporaciones Locales.

C) La especialización en las funciones, consistente en una experiencia mínima de dos años.

El Tribunal calificador de los méritos de los aspirantes estará constituido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 251 del citado Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante del Colegio Oficial respectivo; un representante de la Dirección General de Administración Local, y el ingeniero jefe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Santander, actuando de secretario el de la misma o funcionario provincial en quien delegue.

El Tribunal formulará propuesta de nombramiento a la Corporación, y el favorecido deberá tomar posesión de su cargo, incorporándose al mismo en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se le notifique la designación,

entendiéndose que, si así no lo hace, renuncia a la plaza.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria regirán los preceptos pertinentes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y las normas vigentes señaladas por la Presidencia del Gobierno en las oposiciones y concursos para la selección del personal que haya de prestar servicios a la Administración Pública.

Santander, 29 de octubre de 1971.
El presidente, Rafael González Echegaray.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**Concurso para proveer en propiedad una plaza de perito industrial (Sección Eléctrica) para prestar servicios de depuración de aguas, así como conservación y explotación de estas instalaciones en la Diputación Provincial de Santander**

Se convoca el reglamentario concurso para cubrir en propiedad una plaza de perito industrial (Sección Eléctrica), vacante en la plantilla de esta Corporación, dentro del Grupo B) Técnicos, subgrupo b) Técnicos auxiliares, con el grado retributivo 12 de la Ley 108/63.

Al concurso que se anuncia, independientemente de reunirse las demás condiciones que luego se señalan, solamente podrán concurrir funcionarios o empleados de la Administración procedentes de la Guinea Ecuatorial, para la incorporación de los cuales a la Administración Local española se fijaron determinadas condiciones, coadyuvándose así al cumplimiento de la finalidad perseguida por la Ley 57/69, de 30 de julio, que es la de solucionar la excepcional situación que dio lugar a su promulgación, y de acuerdo también con la autorización concedida al efecto por la Dirección General de Administración Local a esta Diputación de Santander.

Esta plaza exigirá dedicación completa en tiempo y función, necesitando acuerdo expreso de la Corporación el titular designado para realizar cualquier otra función ajena a la misma.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Ser españoles.
- 2.º Proceder, como se deja indicado anteriormente, de la Administración Local de Guinea Ecuatorial,

ya sea como funcionario en propiedad o como personal contratado.

3.º No hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades establecidas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

4.º Estar en posesión del título de perito industrial (Sección Eléctrica).

5.º Observar buena conducta.

6.º Carecer de antecedentes penales.

7.º No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

8.º Tener cumplidos los 21 años, sin exceder de 35.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, en el Registro General de la Secretaría de la Corporación.

Para tomar parte en el concurso bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas.

El concursante propuesto por el Tribunal que en su día se designe, aportará, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta del nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la provincia.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en el citado artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía respectiva.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, del que resulte carecer el interesado de antecedentes penales.

e) Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

f) Título o certificado académico personal de haber cursado la carrera de perito industrial y abonado los derechos de expedición del mismo.

Los concursantes acompañarán a sus instancias la documentación acreditativa de los méritos que aleguen, y serán considerados como tales, con carácter preferente, los siguientes:

A) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en esta Corporación.

B) La especialización en las funciones, consistente en una experiencia mínima de un año, en tratamiento de aguas, dirección, conservación y explotación de estaciones depuradoras de agua, etc.

El Tribunal calificador de los méritos de los aspirantes estará constituido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 251 del citado Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante del Colegio Oficial respectivo; un representante de la Dirección General de Administración Local, y el ingeniero jefe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Santander, actuando de secretario el de la misma o funcionario provincial en quien delegue.

El Tribunal formulará propuesta de nombramiento a la Corporación, y el favorecido deberá tomar posesión de su cargo, incorporándose al mismo en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se le notifique la designación, entendiéndose que, si así no lo hace, renuncia a la plaza.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria regirán los preceptos pertinentes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y las normas vigentes señaladas por la Presidencia del Gobierno en las oposiciones y concursos para la selección del personal que haya de prestar servicios a la Administración Pública.

Santander, 29 de octubre de 1971.
El presidente, Rafael González Echeagaray.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

A los efectos del artículo 722 de la Ley de Régimen Local, y durante el plazo de quince días hábiles, se expone al público, y se admiten reclama-

ciones de los interesados legítimos en la Intervención Provincial, el acuerdo de creación de una tasa sobre el suministro de aguas total o parcialmente costeadas o sostenidas por la Diputación, adoptado en sesión plenaria de 30 de noviembre de 1970, juntamente con la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, aprobada en sesión de la misma fecha, y las tarifas aplicables al agua suministrada por las instalaciones del Plan Asón, acordadas por la Diputación en sesión plenaria de 31 de julio de 1970, y aprobadas por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia por resolución de 2 de septiembre de 1971.

Santander, 29 de octubre de 1971.
El presidente, Rafael González Echeagaray.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Convocatoria del concurso de premios de promoción familiar para el año 1972.

De acuerdo con las normas contenidas en el Decreto 3.649/1970, de 3 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" número 309, de 26 de diciembre, se procede a convocar el presente concurso de premios de promoción familiar, correspondientes al año 1972, que se otorgarán, previa aprobación de la Dirección General de la Seguridad Social, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán solicitar estos premios los matrimonios y familias españoles que residan en territorio nacional.

2.ª Estos premios han sido creados para exaltar el ejemplar cumplimiento de los deberes que corresponden a la Institución Familiar.

3.ª Teniendo en cuenta el carácter nacional de estas recompensas, podrán optar a las mismas cuantas familias lo deseen, sin que sea necesario acreditar vinculación alguna con la Seguridad Social.

4.ª Las solicitudes se formularán en el modelo oficial que se facilitará gratuitamente a los interesados en las Delegaciones Provinciales y Agencia del I. N. P., no admitiéndose las que no estén extendidas en dicho modelo u omitan datos que se consideren fundamentales para su calificación posterior.

5.ª Se considerarán conjuntamente las siguientes circunstancias:

- a) Número de hijos,
- b) Educación y formación de los mismos,
- c) Méritos por acciones relevantes de orden personal y social,
- d) Dificultades de igual orden superadas por la familia,
- e) Ingresos familiares percibidos por todos los conceptos, y
- f) Las demás ponderables a efectos de determinar la dedicación y ejemplaridad familiares.

6.ª El plazo de admisión de las solicitudes se iniciará el día 2 de noviembre y concluirá el 15 de diciembre del presente año., y se presentarán o remitirán a las Delegaciones o Agencias del I. N. P. a cuyo lugar corresponda la residencia habitual del solicitante.

Santander, 28 de octubre de 1971.
El director provincial, (ilegible).

Convocatoria del concurso de premios a la natalidad para el año 1972.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la O. M. de 29 de octubre de 1955, se procede a convocar el presente concurso de premios a la natalidad, correspondiente al año 1972, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con el arreglo a las siguientes bases:

- 1.ª Podrán solicitar estos premios todos los matrimonios españoles.
- 2.ª Las solicitudes se formularán en modelo oficial, que se facilitarán por la Delegación Provincial y Agencias comarcales de este I. N. P.
- 3.ª El plazo de admisión de las instancias se iniciará el día 2 de noviembre de 1971 y concluirá el 15 de enero de 1972, y se presentarán o remitirán a la Delegación del Instituto Nacional de Previsión a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante.

La concesión de los premios se llevará a efecto por la Dirección General de la Seguridad Social.

Santander, 28 de octubre de 1971.
El director provincial, (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez-Astrain Rodrigo, juez comarcal, en funciones de primera instancia de Santoña (Santander) y su partido,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se tramitan juicios ejecutivos números 57 y 71 de 1971, acumulados (cuantía: 1.226.990 pesetas), instados por el procurador señora Sosa Díaz, en nombre y representación de F. O. P. E. S. A., (Fomento Pecuario, S. A.), de Barcelona, contra don Amador de Prado Beneitez, mayor de edad, casado y vecino de Castró Urdiales, digo de Ramales de la Victoria, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados en este procedimiento, señalándose para la celebración del remate el día 12 de noviembre de 1971, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

| | Pesetas |
|--|---------|
| Una máquina pasteurizadora de leche, con un motor eléctrico de un cuarto de HP., valorada pericialmente en | 3.000 |
| Una máquina para elaboración de mantequilla, con motor eléctrico de 3 HP., valorada en | 10.000 |
| Un equipo frigorífico, con motor eléctrico de 2 HP., | 15.000 |
| Una máquina desnatadora, con motor eléctrico de 0,25 HP. | 5.000 |
| Una máquina homogeneizadora, tasada en | 500 |
| Un depósito de aluminio de 3 mts. de largo, ovalado. | 3.000 |
| Un depósito de leche, de aluminio | 1.000 |
| Un depósito de leche, rectangular | 1.000 |
| Diez ollas de leche, de aluminio, tasadas en total en. | 10.000 |
| Un camión, marca "Ebro 350", matrícula S.-49.588, tasado en | 60.000 |

Se previene a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los bienes muebles reseñados se encuentran en poder de don Amador de Prado Beneitez, vecino de Ramales de la Victoria, donde podrán ser examinados por los presuntos licitadores.

Dado en Santoña a veinticinco de

octubre de mil novecientos setenta y uno.—El juez en funciones, Andrés Díez-Astrain Rodrigo.—El secretario (ilegible).

ADMON. DE JUSTICIA

Por la presente, se cita a la perjudicada María Dolores López Bustamante, que actualmente se encuentra en Francia, desconociéndose su domicilio, para que en el término de diez días se persone en este Juzgado, a fin de ser oída en las diligencias número 553-71, haciéndola al mismo tiempo, y por medio de la presente, el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; previniéndola que, de no personarse en dichas diligencias, se procederá al archivo de las mismas.

Torrelavega a 18 de octubre de 1971.—El secretario en funciones, M.ª V. Benito. 2.026

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

"Koipe, S. A.", solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar cinta transportadora, de 2 C. V., en Alfereces Provisionales, número 5, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 29 de octubre de 1971.
El alcalde accidental, F. Bolado.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La Comunidad de propietarios del bloque número 3 del grupo residencial "Doctor Guillermo Arce" solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar electrobomba agua, 2 C. V., en General Dávila, número 84.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 28 de octubre de 1971.
El alcalde accidental, F. Bolado.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La Comunidad de propietarios del bloque número 4 del grupo residencial "Doctor Guillermo Arce" solicita permiso de este Excelentísimo

Ayuntamiento para instalar electrobomba agua, 2 C. V., en General Dávila, número 84.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 28 de octubre de 1971.
El alcalde accidental, F. Bolado.

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Anuncio

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se somete a información pública, por el término de diez días, la solicitud de licencia para la construcción de un silo para almacenamiento de forraje por don José Araújo Ruiz, en el pueblo de San Miguel de Aras.

Lo que se hace público a fin de que en el mencionado plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Voto, 17 de septiembre de 1971.—
El alcalde, Manuel Pacheco.

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Voto, 25 de octubre de 1971.—El
alcalde, Manuel Pacheco. 2.017

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de "cierre de la marisma de la Canal de Boo", se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante el periodo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la

inteligencia que, transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Santoña, 22 de octubre de 1971.—
El alcalde, Angel Badiola. 2.014

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Aprobado por la Corporación Municipal el expediente de suplemento de crédito número uno, dentro del presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días, a los efectos de lo que establece el artículo 291 de la Ley de Régimen Local.

Vega de Liébana, 20 de octubre de 1971.—El alcalde, A. Gutiérrez. 2.006

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Solicitada por el Instituto Nacional Masculino de Enseñanza Media, sito en Torres, licencia municipal para la instalación de un depósito de fuel-oil, con capacidad para 20.000 litros, con destino a los servicios de calefacción, se hace público por medio del presente anuncio, para que todas cuantas personas se consideren afectadas por la instalación cuya licencia se solicita, puedan, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, novivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, hacer por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, en la cual puede ser examinado en horas hábiles de oficina.

Torrelavega, 21 de octubre de 1971.
El alcalde, Jesús Collado Soto. 2.005

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición, de la plaza de jefe de Subsección de Contabilidad

Por acuerdo de fecha 15 de octubre de 1971, la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento ha acordado la provisión en propiedad de la plaza de jefe de Subsección de Contabilidad, incluida en el Grupo A) Administrativos, Sub-

grupo e) Plazas especiales administrativas, con el grado retributivo 17.

La plaza estará dotada con el sueldo base de 67.500 pesetas, retribución complementaria de 22.410 pesetas, dos pagas extraordinarias y ayuda familiar, así como de todos aquellos emolumentos que reglamentariamente se encuentren concedidos.

Podrán tomar parte en la oposición todos los españoles comprendidos entre los 21 años y los 45; el exceso de edad podrá ser compensado con los servicios computables prestados a la Administración Local, debiendo los aspirantes estar en posesión de alguno de los títulos siguientes: Licenciado en Derecho, profesor mercantil, licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias para tomar parte en la oposición deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. alcalde, reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas, timbre municipal de cinco pesetas y sello de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de cinco pesetas, debiendo ser presentadas en el Registro General de Entrada en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los aspirantes, y en concepto de examen, deberán ingresar la cantidad de 150 pesetas, cuyo resguardo acreditativo deberán unir a sus instancias.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se formará la relación de aspirantes, indicándose los que fuesen admitidos y excluidos, lo que se hará público mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

El lugar y fecha del comienzo de los ejercicios se anunciará, al menos, con quince días de antelación, una vez transcurridos cuatro meses desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las bases íntegras de la convocatoria y el programa de los ejercicios a realizar se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados.

Torrelavega, 20 de octubre de 1971.—El alcalde, Jesús Collado Soto. 2.016

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA**Edicto**

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario 1/1971 para obras de urbanización en Bárcena y construcción del camino municipal Bárcena-Casares, cuyo presupuesto es de 1.925.000 pesetas, queda expuesto al público por tiempo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la provincia", a efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local vigente.

Bárcena, octubre de 1971.—El alcalde (ilegible). 2.007

Edicto

Aprobado por la Corporación el proyecto de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por pesetas un millón ochocientas treinta y cuatro mil setecientos noventa y cinco (1.834.795 pesetas) para obras de pavimentación en Bárcena y construcción del camino municipal Bárcena-Casares, para amortizar en 19 años al 5,50 por 100 de interés y 0,75 por 100 de comisión anuales, salvo modificaciones legales posteriores, mediante anualidades de 167.644,30 pesetas, incluidos intereses y comisión, y garantizando la amortización de la deuda nuestra participación directa en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial o, de resultar insuficiente, la que en su día señale el Banco. Lo que se hace público por tiempo de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones de todo el expediente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 780/3 de la vigente Ley de Régimen Local.

Bárcena, octubre de 1971.—El alcalde (ilegible). 2.008

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para aportación de pesetas 8.000.000 a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Santander. Plan bienal 1970-1971-traída de aguas al término municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes

e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Ribamontán al Mar, 21 de octubre de 1971.—El alcalde, Eduardo Setién. 2.004

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**Anuncio**

En la oposición para proveer una plaza de policía municipal se ha acordado admitir a los tres únicos solicitantes don Arturo Fernández Gutiérrez, don Justo Fernández Castañeda y don Francisco Jiménez Rodríguez. El Tribunal examinador estará compuesto por:

Presidente: Don Ramón Rodríguez Cantón Gómez, alcalde del Ayuntamiento, o teniente de alcalde en quien delegue.

Vocales: Don Rafael Pérez Martínez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Doña Mercedes Barquín, en representación del Profesorado Oficial.

Don Ramón Robles Moratinos, secretario del Ayuntamiento.

Don Segundo Gómez Mediavilla, jefe de la Policía Municipal.

Secretario: Don Faustino Fraile Mezquita, oficial administrativo.

Contra la composición del Tribunal se podrán formular reclamaciones en el plazo de quince días, y, en caso de no presentarse ninguna, los exámenes darán comienzo el próximo día 26 de noviembre, a las diecisiete horas.

Reinosa, 22 de octubre de 1971.—El alcalde, Ramón Rodríguez-Cantón Gómez. 2.003

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**Anuncio**

En la oposición para proveer seis plazas de barrenderos, vacantes en plantilla municipal, se han declarado admitidos a los solicitantes don Jesús Cabezón López, don Daniel Ceballos Saiz, don Desiderio Cuevas Fernández, don Manuel García Alonso, don Santiago González González, don Santos Ibáñez Martínez, don Leandro Martín González, don Manuel Ortega Coira y don Constantino Puente Fernández, y excluido, don Emilio González Ruiz, por sobrepasar el límite de edad.

El Tribunal examinador estará compuesto por:

Presidente: Don Ramón Rodríguez Cantón Gómez, alcalde del Ayuntamiento, o teniente de alcalde en quien delegue.

Vocales: Don Rafael Pérez Martínez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Doña Mercedes Barquín, en representación del Profesorado Oficial.

Don Félix Pérez Villate, teniente de alcalde, delegado de obras municipales.

Don Ramón Robles Moratinos, secretario del Ayuntamiento.

Don Julio Moreno Sans, aparejador municipal.

Secretario: Don Faustino Fraile Mezquita, oficial administrativo.

Contra la composición del Tribunal y relación de admitidos y excluidos se podrán formular reclamaciones en el plazo de quince días, y, en caso de no presentarse ninguna, los exámenes darán comienzo el próximo día 26 de noviembre, a las dieciséis horas.

Reinosa, 22 de octubre de 1971.—El alcalde, Ramón Rodríguez-Cantón Gómez. 2.002

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**Anuncio**

En la oposición para proveer una plaza de auxiliar administrativo, vacante en plantilla municipal, se ha declarado admitido al único solicitante, don Miguel Angel Melgosa Gómez.

El Tribunal examinador estará compuesto por:

Presidente: Don Ramón Rodríguez Cantón Gómez, alcalde del Ayuntamiento, o teniente de alcalde en quien delegue.

Vocales: Don Rafael Pérez Martínez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Doña Mercedes Barquín, en representación del Profesorado Oficial.

Don Ramón Robles Moratinos, secretario del Ayuntamiento.

Secretario: Don Faustino Fraile Mezquita, oficial administrativo.

Contra la composición del Tribunal se podrán formular reclamaciones en el plazo de quince días, y, en caso de no presentarse ninguna, los exámenes darán comienzo el próximo día 26, de noviembre, a las doce horas.

Reinosa, 22 de octubre de 1971.—El alcalde, Ramón Rodríguez-Cantón Gómez. 2.001

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio

En la oposición para proveer la plaza de capataz del Servicio de Limpieza, vacante en plantilla municipal, se ha declarado admitido al único solicitante, don Domingo López Fernández.

El Tribunal examinador estará compuesto por:

Presidente: Don Ramón Rodríguez Cantón Gómez, alcalde del Ayuntamiento, o teniente de alcalde en quien delegue.

Vocales: Don Rafael Pérez Martínez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Doña Mercedes Barquín, en representación del Profesorado Oficial.

Don Ramón Robles Moratinos, secretario del Ayuntamiento.

Don Félix Pérez Villate, teniente de alcalde delegado de obras municipales.

Don Julio Moreno Sans, aparejador municipal.

Secretario: Don Faustino Fraile Mezquita, oficial administrativo.

Contra la composición del Tribunal se podrán formular reclamaciones en el plazo de quince días, y, en caso de no presentarse ninguna, los exámenes darán comienzo el próximo día 26 de noviembre, a las once horas.

Reinosa, 22 de octubre de 1971.—
El alcalde, Ramón Rodríguez-Cantón Gómez. 2.000

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio

En la oposición para proveer una plaza de oficial administrativo, vacante en plantilla municipal, se ha declarado admitido al único solicitante, don Emilio López Saiz.

El Tribunal examinador estará compuesto por:

Presidente: Don Ramón Rodríguez Cantón Gómez, alcalde del Ayuntamiento, o teniente de alcalde en quien delegue.

Vocales: Don Rafael Pérez Martínez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Doña Mercedes Barquín, en representación del Profesorado Oficial.

Don Ramón Robles Moratinos, secretario del Ayuntamiento.

Secretario: Don Faustino Fraile Mezquita, oficial administrativo.

Contra la composición del Tribunal se podrán formular reclamaciones en el plazo de quince días, y, en caso de no presentarse ninguna, los exámenes darán comienzo el próximo día 26 de noviembre, a las diez horas.

Reinosa, 22 de octubre de 1971.—
El alcalde, Ramón Rodríguez-Cantón Gómez. 1.999

Aprobado por la Corporación el Reglamento de Régimen Interior para la Residencia de Ancianos de San Francisco, de esta localidad, durante el plazo de quince días se admitirán reclamaciones, estando el expediente a disposición de los interesados en Secretaría del Ayuntamiento.

Reinosa, 25 de octubre de 1971.—
El alcalde, Ramón Rodríguez-Cantón Gómez. 2.020

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1/1971, dentro del presupuesto ordinario del año actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días.

A partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia", se admiten las reclamaciones que se presenten contra el mismo, las que se presentarán en este Ayuntamiento y dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda.

Veguilla de Soba, 16 de octubre de 1971.—El alcalde, Jose Luis Arrenal. 2.015

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio de 1971 por los conceptos de tasas por rodaje con bicicletas y carros; inspección de calderas de motor, motores, etc.; entrada de carruajes en domicilios particulares; escaparates, muestras y letreros, etc., y arbitrio con fin no fiscal sobre perros, quedan expuestos al público, por plazo de quince días hábiles, en las oficinas de Intervención, a efectos de examen y reclamaciones por los particulares interesados.

Laredo, 23 de octubre de 1971.—
El alcalde (ilegible). 2.013

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado adjudicar en subasta pública la ejecución de las obras de "Ensanche y mejora de firme en siete caminos" del término municipal, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto, por plazo de ocho días, en Secretaría municipal, durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones contra los mismos.

Castañeda, 21 de octubre de 1971.
El alcalde, Francisco Palazuelos. 2.019

JUNTA VECINAL DE PESUES

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto especial para el corriente ejercicio, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, en la forma que previene el artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pesús, 21 de octubre de 1971.—
El presidente, (ilegible). 1.997

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

- Ordinario; 34.564, 100.717, Depósito Valores 16.445, de Principal.
- Idem, 1.440, de Bezana.
- Idem, 1.343, de Galizano.
- Idem, 1.520, de Puentenansa.
- Idem, 2.036, de Renedo.
- Idem, 2.403, de Solares.
- Idem, 6.804, de Torrelavega.

A efectos reglamentarios.

Santander, 29 de octubre de 1971.
Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

| | Ptas. |
|--|-------|
| Suscripción anual | 350 |
| Suscripción semestral | 200 |
| Suscripción trimestral | 100 |
| Numero suelto del año en curso... | 3 |
| Número de años anteriores..... | 5 |
| Inserciones.—Cada palabra | 2 |
| (El pago de las inserciones se verificará por anticipado). | |

Dep. Legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.-1971